



RESOLUCION JEFATURAL N° 000813-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4639082 - 2]

Visto: El Informe Técnico 00523-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4639082-1

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud s/n de fecha 13 de junio del 2023, el Beneficiario. JOSÉ ALFONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, como Sucesor Procesal de doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, está solicitando la ejecución de la Sentencia en cumplimiento del mandato Judicial, reconociendo mediante sentencia con calidad de cosa juzgada recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral el pago de los Intereses de los devengados de la Bonificación Especial del D.U. 037-94.

Que, mediante Sucesión Intestada de la Notaria Vera Méndez, don: JOSE DE LOS SANTOS TICLAHUANCA FLORES Y doña. MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, solicitada por JOSÉ ALFONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, que con la Partida de Nacimiento acredita la condición hereditaria de: JOSÉ ALFONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, con DNI: 71574287 en calidad de hijo del causante y por lo que en cumplimiento al Artículo 43 de la Ley 26662 concordante con los artículos 815,816 y 724 de Código Civil: DECLARO como HEREDERO LEGAL de don: JOSÉ DE LOS SANTOS TICLAHUANCA FLORES fallecido el 31 de diciembre 2020 Y doña. MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, fallecida el 20 de enero del 2021 a: JOSÉ ALFONSO TICLAHUANCA VASQUEZ en calidad de hijo de los causantes.

Que, mediante Resolución N° UNO del 25 agosto del 2017, recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, está Resolviendo ADMITIR A TRAMITE en la vía de Proceso Especial la demanda interpuesta por doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, contra la Jefatura de la Oficina de Gestión Desarrollo del Potencial Humano de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque sobre Impugnación de Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución N° SIETE -SENTENCIA del 10 de julio del 2019, recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, Por los fundamentos expuestos en el art. 28 de la Ley 27584 Ley que regula el Proceso Contenciosos Administrativo Justicia a nombre de la Nación : FALLO : DECLARADO FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, contra la Jefatura de la Oficina de Gestión Desarrollo del Potencial Humano de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa. ORDENO: declarar NULIDAD de Oficio N° 386-2017-GERESA-L-OEAD/OFPH-UPB del 18 .04.2017 y la Resolución Gerencial Regional N° 490-2017-GR.LAMB/GERESA del 14.06.2017, así mismo que la demandada pague a la demandante los Intereses Legales generados a raíz del reconocimiento tardío de la bonificación especial dispuesta por el D.U. 037-94-PCM.

Que, mediante Resolución N° ONCE del 15 de noviembre del 2019 recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, DECISION: Por los fundamentos y Normas Legales la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución N° SIETE -SENTENCIA del 10 de julio del 2019, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, contra la Jefatura de la Oficina de Gestión Desarrollo del Potencial Humano de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Proceso Contenciosos Administrativo.

Que, mediante Resolución N° QUINCE del 31.08.2022 recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, Se Resuelve: Declarar como SUCESOR PROCESAL de la demandante MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO, a su hijo JOSE ALONSO TICLIAHUANCA VASQUEZ, remítase el presente Proceso al Departamento de Liquidaciones y Regiones Laborales a fin de que se practique la liquidación.

Que, mediante Resolución N° DIECIOCHO del 27.03.2023 recaída en el expediente N°



RESOLUCION JEFATURAL N° 000813-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4639082 - 2]

03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, Se Resuelve: Aprobar el Informe N° 773-2022-DRL-COB/PJ del 05 de octubre del 2022, donde se concluye que corresponde por Devengados el importe de: S/ 41,797.78 Soles y por Intereses la suma de S/ 7,362.61 Soles, haciendo la sumatoria de S/ 49,160.39

Que, mediante el Informe del Contador de la Oficina de Recursos Humano de la Geresa, está acreditando que a doña: VASQUES CUSTODIO MARCELINA, hoy Beneficiario don: TICLAHUANCA VASQUEZ JOSE ALONSO, se le acredita su saldo de la siguiente forma:

• DEVENGADOS	S/ 31,937.95
• INTERSES	12, 681.94

TOTAL, DEUDA	S/44,619.89
• PAGOS DEVENGADOS	(31,937.75)
• PAGO DE INTERESES	(4,256.71)
SALDO A CANCELAR	-----
	S/ 8,425.43

Tal como lo acredita las Boletas que se adjuntan al Expediente: diciembre del 2012, abril 2013, marzo 2014 y agosto 2014, diciembre 2015, Setiembre 2016, Julio 2017 y diciembre del 2017.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento el Mandato Judicial Ordenado mediante Resolución N° SIETE -SENTENCIA del 10 de julio del 2019, recaída en el expediente N° 03725-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER y OTORGAR la Bonificación Especial del Decreto Urgencia N° 037-94 al Beneficiario: JOSÉ ALFONSO TICLAHUANCA VASQUEZ, como Sucesor Procesal de doña: MARCELINA VASQUEZ CUSTODIO la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 43/100 SOLES (S/ 8,425.43) por el concepto de Intereses Legales del DU.037-94 (Saldo)

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Distribución:

Remuneraciones



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000813-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4639082 - 2]

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 15:12:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>